

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 15 de septiembre de 2020. A Despacho de la señora juez, memorial allegado al presente proceso por el mandatario judicial de la parte activa correspondiente a renuncia de poder la cual fue enviada a través de correo electrónico a la entidad. Sírvase proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, quince (15) de septiembre de 2020

Vista constancia secretarial y atendiendo lo informado por el abogado HERNANDO FRANCO BEJARANO acéptese la renuncia al poder para continuar representando a la parte demandante; en los términos indicados en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

Adviértase que la renuncia no pone fin al mandato sino cinco (5) días después de notificado por estado este auto y una vez se comunique tal situación al poderdante mediante oficio remitido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales (Artículo 76 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 106 del 16 de septiembre de 2020

ARNULFO TOVAR TOBRES
SECRETARIO